



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 045 DE 2016  
(Diciembre 14)

**“Por medio de la cual se autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos realizar los trámites tendientes para contratar el servicio de aseo, mantenimiento, cafetería y lavado de material de laboratorio de las instalaciones de la Universidad de los Llanos, incluido el suministro de elementos e insumos en la vigencia 2017”**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 y el Acuerdo Superior N° 007 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 14 literal d) del Acuerdo Superior N° 007 de 2011 establece los casos en que se requiere autorización previa del Consejo Superior Universitario para adelantar procesos contractuales y suscribir los respectivos contratos.

Que la Oficina de Servicios Generales y la Vicerrectoría de Recursos Universitarios solicitan autorización para el servicio de aseo, mantenimiento, cafetería y lavado de material de laboratorio para las instalaciones de la Universidad de los Llanos, incluido el suministro de elementos e insumos en la vigencia 2017, por un valor total de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$644.153.334).**

Que en razón a que la cuantía del contrato supera la facultad del señor Rector para hacerlo directamente, se requiere solicitar la respectiva autorización del Consejo Superior Universitario, tal como en efecto él ha peticionado en la reunión de esta misma fecha.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

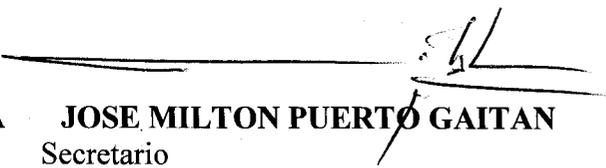
**ARTÍCULO 1. AUTORIZAR** al Rector de la Universidad de los Llanos para realizar los trámites tendientes para contratar el servicio de aseo, mantenimiento, cafetería y lavado de material de laboratorio de las instalaciones de la Universidad de los Llanos, incluido el suministro de elementos e insumos en la vigencia 2017”, por un valor total de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$644.153.334).**

**ARTÍCULO 2. DISPONER** que la presente Resolución Superior rija a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los 14 días del mes de Diciembre de 2016.

  
**FABIAN ANDRÉS ROJAS BONILLA**  
Presidente

  
**JOSE MILTON PUERTO GAITAN**  
Secretario

Elaboró: Carlos P.  
Revisó: JMPG.